

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGLAMENTA LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA PARA LA DESIGNACION DE
PROFESOR LIBRE.-

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1986.-

VISTO la presentación efectuada por la Subregional Ra
faela, referida a la creación de cátedras paralelas con la figu
ra de "Profesor Libre", y

CONSIDERANDO:

Que tal figura y creación está establecida por el ar-
tículo n° 33 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la cátedra paralela y la figura de profesor libre
significa en la práctica la aplicación del derecho de enseñar y
aprender.

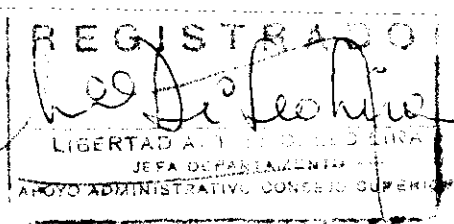
Que las circunstancias que puedan dar lugar a la crea
ción de las cátedras paralelas están plenamente contempladas en
el citado artículo.

Que resulta conveniente reglamentar las pruebas de com
petencia necesarias para ser designado Profesor Libre y la inser
ción de la cátedra paralela en la estructura universitaria.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que las pruebas de competencia - que debe cumplir el Profesor Libre serán las mismas que las requeridas para ser designado como Profesor Interino.

ARTICULO 2º.- La participación del Profesor Libre y la inserción de la cátedra paralela en los procedimientos de regularización y promoción de las materias y en la utilización de la infraestructura de los recursos de equipamiento y humanos de apoyo, serán - los mismos que para los Profesores Interinos u Ordinarios.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 555

rbg
Ponzo

121